



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE CONVOCA Y REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE COMISIONES DE SERVICIOS, NECESARIAS PARA COMPLETAR LA DOTACIÓN DE PERSONAL DE LAS UNIDADES PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RECURSOS OPERATIVOS, DE LA CATEGORÍA DE AGENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA ESCALA BÁSICA DE LA ERTZAINZA.

Por Resoluciones de 15 de junio de 2012, del Viceconsejero de Seguridad y del Director de Recursos Humanos, respectivamente, finalizó el proceso de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera de la Ertzaintza, convocado mediante Resolución de 19 de enero de 2012, conjunta del Viceconsejero de Seguridad y del Director de Recursos Humanos, (BOPV nº 13, de 19 de enero).

Igualmente, mediante Resolución de 27 de julio de 2012 se puso fin al procedimiento selectivo convocado por Resolución de 20 de junio de 2012 para asignar comisiones de servicios al puesto de trabajo 30404 y por Resoluciones de 28 de agosto de 2012 se han ejecutado y concluido los procedimientos selectivos para asignación de comisiones de servicios, convocados mediante Resoluciones de 18 de junio de 2012, para completar la dotación de personal en las Unidades Brigada Móvil, Brigada de Refuerzo y Protección, y en la División Antiterrorista y de Información, así como en la División de Seguridad Ciudadana y Recursos Operativos, la División de Tráfico, la División de Policía de lo Criminal y la División de Inspección y Administración.

En este punto, se ha apreciado la necesidad de efectuar un nuevo procedimiento de selección para completar la estructura de personal de la Categoría de Agente de Seguridad Ciudadana de la Escala Básica de la Ertzaintza, en las Unidades de Comisarías, Seguridad Berrozi y Seguridad Iurreta, así como en las Unidades Territoriales de CMC de Araba y Gipuzkoa pertenecientes a la División de Inspección y Administración.

Para ello, se regula un procedimiento público y baremado de adjudicación de destinos en régimen de comisión de servicios que posibilite movimientos que impliquen cambio de destino, sin establecer inicialmente el número de dotaciones que corresponda a cada Unidad, pero con el objeto de conferir el número de comisiones de servicio que se precisen para cada una de ellas; dotaciones que no han de coincidir forzosamente con las contempladas en la estructura, sino que serán cuantificadas en atención a las necesidades del servicio en la Unidad respectiva.

Será en una segunda fase cuando dentro de cada Unidad se conferirán, internamente y en función de unos criterios establecidos con carácter objetivo y conocidos por todos los funcionarios, las comisiones necesarias, para que todos los puestos reservados a categorías superiores a la de Agente, queden asignados.

La presente Resolución tiene por objeto convocar procedimiento para la asignación de destinos en régimen de comisión de servicios, a partir de la toma en



consideración de las solicitudes de los interesados y según el orden que resulte de la clasificación de los aspirantes conforme al baremo aplicable.

Tras la negociación en la Mesa prevista en el artículo 103 de la Ley de Policía del País Vasco, celebrada el 10 de septiembre de 2012, de conformidad con el Decreto 388/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco, y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 16 del Decreto 471/2009, de 28 de agosto, modificado por Decreto 303/2010, de 23 de noviembre, de estructura orgánica y funcional del Departamento de Interior,

RESUELVO

PRIMERO.- Objeto de la convocatoria.

1.- Es objeto de la presente convocatoria la cobertura transitoria, en régimen de comisión de servicios, de carácter voluntario, de los puestos de trabajo de la División de Seguridad Ciudadana y Recursos Operativos consignados en el **Anexo 1** de la presente, reservados a la Categoría de Agente de Seguridad Ciudadana de la Escala Básica, cuyo sistema de provisión sea CM (concurso de méritos), adscritos a las Unidades de Comisarías, Seguridad Berrozi, Seguridad Iurreta y los CMC Territoriales de Araba y Gipuzkoa.

2.- En atención a criterios operativos y a la tasa de desocupación de las correspondientes Unidades y las necesidades de servicio, el Director de Recursos Humanos, a propuesta de la Dirección Operativa de la Ertzaintza, determinará el número máximo de efectivos a dotar en cada uno de los códigos de RPT.

3.- quienes no sean titulares de puestos alguno con carácter definitivo o no hayan resultado adjudicatarios de uno en los procedimientos convocados mediante Resoluciones de 18 y 20 de junio de 2012, del Director de Recursos Humanos, deberán consignar, por orden de preferencia, la totalidad de los códigos del **Anexo 1**.

SEGUNDO.- Requisitos de participación.

1.- Podrán tomar parte en la presente convocatoria los funcionarios de carrera de la Ertzaintza en la situación administrativa de servicio activo, con la Categoría de Agente de la Escala Básica que no ostenten ninguna especialidad o, en su caso, no estén sujetos a período de mínima permanencia.

2.- No podrán tomar parte en esta convocatoria:

a).- Los funcionarios a quienes se les haya asignado comisión de servicios mediante Resolución de 27 de julio de 2012 ó de 28 de agosto de 2012, en el procedimiento convocado por Resolución de 18 de junio de 2012, del Director de Recursos Humanos, para completar la dotación de personal de las Unidades Brigada



Móvil, Protección y Brigada de Refuerzo, de la División de Seguridad Ciudadana y Recursos Operativos y en la División Antiterrorista y de Información.

b).- Los funcionarios a quienes se haya asignado comisión de servicios en el puesto de trabajo de jefe de Grupo-Especialistas (cod. 30404), adscrito a la División de Policía de lo Criminal, mediante Resolución de 27 de julio de 2012, dictada en el procedimiento convocado mediante Resolución de 20 de junio de 2012, del Director de Recursos Humanos.

3.- Tampoco podrán tomar parte en este procedimiento los adjudicatarios de comisión de servicios en la Unidad de Rescate y Apoyo Táctico Policial, ni quienes hayan resultado adjudicatarios de comisión de servicios en la Unidad Brigada Móvil en aplicación de la Resolución de 15 de mayo de 2012, así como en la Brigada de Refuerzo, en aplicación de la Resolución de 5 de junio de 2012, por la que se revocan comisiones de servicios en el Area de Acompañamientos.

4.- Los funcionarios que hubieran resultado adjudicatarios de comisión de servicios en virtud de Resolución de 27 de julio de 2012 ó de 28 de agosto de 2012, dictadas en el procedimiento convocado mediante Resolución de 18 de junio de 2012, del Director de Recursos Humanos, para completar la dotación de personal en la División de Seguridad Ciudadana y Recursos Operativos, la División de Tráfico, la División de Policía de lo Criminal y la División de Inspección y Administración, podrán participar en esta convocatoria. En el caso de que en este procedimiento que ahora se convoca se les adjudique una nueva comisión de servicios, se entenderá que renuncian, a todos los efectos, a la anteriormente conferida.

TERCERO.- Plazo de presentación de solicitudes.

1.- Los funcionarios de carrera de la Ertzaintza que deseen participar en la presente convocatoria deberán cumplimentar la hoja de solicitud que figura en el **Anexo 2** a la presente Resolución y presentarla al Jefe de Centro de Recursos Humanos de las distintas Unidades de la Ertzaintza, para lo que dispondrán de plazo hasta el día **1 de octubre de 2012**.

2.- En la citada solicitud especificarán los códigos RPT de los puestos de trabajo relacionados en el **Anexo 1** de la presente Resolución que deseen cubrir transitoriamente, en régimen de comisión de servicios, y el orden de preferencia de éstos.

3.- Una vez transcurrido el período de presentación de solicitudes, las instancias formuladas serán vinculantes para los solicitantes.

CUARTO.- Criterios de adjudicación.

1.- Para la asignación de las comisiones de servicios los solicitantes serán relacionados por orden de mayor a menor tiempo de servicios prestados desde la fecha de ingreso en la categoría ostentada, dirimiéndose los posibles empates en atención a la calificación obtenida en el procedimiento de ingreso en la respectiva categoría.



2.- A los efectos del cómputo de los servicios prestados, se descontarán los períodos correspondientes a las siguientes situaciones administrativas:

- Suspensión firme de funciones, individualmente consideradas, superiores a cuatro días.
- Excedencia voluntaria por interés particular.
- Excedencia voluntaria por prestar servicios en el sector público.

3.- Quienes no siendo titulares de puesto alguno con carácter definitivo, o no hayan resultado adjudicatarios de uno en los procedimientos convocados mediante Resoluciones de 18 y 20 de junio de 2012, del Director de Recursos Humanos, no participen en la presente convocatoria o, haciéndolo, no resulten adjudicatarios de comisión de servicios por no haber solicitado tal adjudicación en todas las Unidades referenciadas en el **Anexo I** a la presente Resolución, relacionándolas por orden de preferencia, podrán ser adscritos discrecionalmente a cualquier Unidad sin derecho a indemnización alguna por razón de servicio.

QUINTO.- Fecha de efectos de las comisiones de servicios.

Las comisiones de servicios que ahora se convocan se decidirán por Resolución del Director de Recursos Humanos y tendrán efectos el 31 de octubre de 2012.

SEXTO.- Régimen de las comisiones de servicios.

1.- A los funcionarios en comisión de servicios se les reservará el puesto de trabajo al que se hallen adscritos definitivamente y percibirán las retribuciones básicas y complemento de destino correspondiente a su categoría y las complementarias correspondientes al puesto de trabajo efectivamente desempeñado.

2.- Las comisiones de servicio que se confieran son de carácter voluntario, por lo que no generarán indemnización alguna.

3.- Las comisiones de servicios podrán ser revocadas discrecionalmente en cualquier momento por el órgano que las confiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 4/1992, de Policía del País Vasco.

4.- Las presente comisiones de servicios son irrenunciables e incompatibles con las comisiones vigentes que tuvieran conferidas los candidatos a la fecha de la asignación de éstas. No se mantendrá reserva alguna de comisión de servicios.

SÉPTIMO.- Publicación y protección de datos

1.- Todos los actos y disposiciones que se dicten en el presente procedimiento, se harán públicos en el Portal Gurenet; en los Tablones de Anuncios del Departamento de Interior y de la Academia de Policía del País Vasco se publicará anuncio indicativo de la publicación en el Portal Gurenet.



2.- La identificación de los/as aspirantes en este procedimiento selectivo se realizará mediante el número profesional.

3.- En la gestión del procedimiento, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de Gestión Integrada de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, que es el órgano administrativo responsable del fichero.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación a los datos de carácter personal, podrán ejercitarse mediante escrito dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, cuya sede central se encuentra en Larrauri Mendotxe Bidea, 18 – 48950- Erandio (Bizkaia).

Todos los datos resultantes de este procedimiento se integrarán en el fichero señalado anteriormente, con el fin de poder dar debido cumplimiento a lo previsto en la normativa vigente aplicable a este proceso selectivo.

OCTAVO.- Recursos

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán los/as interesados/as interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su publicación ante la Viceconsejera de Administración y Servicios, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 26 de noviembre.

En Erandio, a 11 de septiembre de 2012.

Fdo.: José María ECHEGARAY FERNÁNDEZ.
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS.

ANEXO 1

Relación de puestos de trabajo objeto de la convocatoria para asignación en comisión de servicios.

CODIGO	Denominación	Categoría	Localidad
21506	Seguridad ciudadana	Agente	Vitoria-Gasteiz - Miñones
21806	Seguridad ciudadana	Agente	Laguardia
21906	Seguridad ciudadana	Agente	Llodio
22017	Seguridad ciudadana	Agente	Vitoria-Gasteiz
22106	Seguridad ciudadana	Agente	Balmaseda
22207	Seguridad ciudadana	Agente	Basauri
22307	Seguridad ciudadana	Agente	Bilbao
22406	Seguridad ciudadana	Agente	Durango
22506	Seguridad ciudadana	Agente	Erandio
22606	Seguridad ciudadana	Agente	Galdakao
22706	Seguridad ciudadana	Agente	Gernika-Lumo
22807	Seguridad ciudadana	Agente	Getxo
22907	Seguridad ciudadana	Agente	Muskiz
23006	Seguridad ciudadana	Agente	Ondarroa
23106	Seguridad ciudadana	Agente	Sestao
23306	Seguridad ciudadana	Agente	Azkoitia
23406	Seguridad ciudadana	Agente	Beasain
23517	Seguridad ciudadana	Agente	Bergara
23607	Seguridad ciudadana	Agente	Donostia
23706	Seguridad ciudadana	Agente	Eibar
23807	Seguridad ciudadana	Agente	Hernani
23906	Seguridad ciudadana	Agente	Irun
24007	Seguridad ciudadana	Agente	Renteria
24106	Seguridad ciudadana	Agente	Tolosa
24206	Seguridad ciudadana	Agente	Zarautz
24306	Seguridad ciudadana	Agente	Zumarraga
40108	Agente seguridad	Agente	Iurreta
40505	Seguridad	Agente	Berrozi
20604	Operador	Agente	CMC Territorial Araba
20803	Operador	Agente	CMC Territorial Gipuzkoa



ANEXO 2

**EUSKO JAURLARITZA - HERRIZAINGO SAILA**
GOBIERNO VASCO – DEPARTAMENTO INTERIOR

ESKAERA/SOLICITUD

Lanbide-zenbaki hau duen Ertzaintzako funtzionarioak: <i>El funcionario perteneciente a la Ertzaintza con N° Profesional:</i>	
--	--

Abizenak eta izena:

*Apellidos y Nombre:*ONDOKOA ESKATZEN DU / **SOLICITA**

Behin-behineko zerbitzu eginkizun eran Ertzaintzako lanpostuak hornitzeko deialdian (2012ko irailaren 11ko ebazpenez deitua) onartua izatea, destino hauetan sartzeko, lehenespen ordena honetan:

Ser admitido a la convocatoria de provisión transitoria, en régimen de comisión de servicios, de puestos de trabajo efectuada por Resolución de 11 de septiembre de 2012 para acceder a los siguientes destinos que por riguroso orden de preferencia se detallan:

1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º
8º	9º	10º	11º	12º	13º	14º
15º	16º	17º	18º	19º	20º	21º
22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º
29º	30º	31º	32º	33º	34º	35º
36º	37º	38º	39º	40º	41º	42º

En a de de 2012.

.....n, 2012ko(a)ren..... (e)an.

ADMINISTRAZIOAREN
SARRERA ZIGILUA
SELLO DE ENTRADA EN
LA ADMINISTRACIÓN

Sin/ Fdo:.....

GIZA BALIABIDEEN ZUZENDARI JAUN TXIT ARGIA/**ILMO. SR.**
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS